



**ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR:  
CARLOS HERNAN FERNÁNDEZ Y OTROS  
CUANTIA: \$ 360,00**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedentes los señores: CARLOS HERNAN FENANDEZ GOMEZCOELLO**, por sus propios derechos y en calidad de **mandatario** del señor **WILLAN REMIGIO FERNÁNDEZ GOMESCOELLO** ( divorciado), conforme se desprende del **Poder General** que se adjunta como **documento habilitante**; la señora **RINA LEONOR CORONEL ARGUDO** ; y, por otra parte en calidad de Cesionaria comparece la señora **GLADYS DEL ROCIO FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO**. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados y divorciada en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales

manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar esta **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía denominada “ **FERNÁNDEZ MULTISERVICIOS FEGOSER CIA. LTDA**” contenido en las siguientes cláusulas: : **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a la celebración de la presente escritura comparece, Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de **Cedentes los señores: CARLOS HERNAN FENANDEZ GOMEZCOELLO** , por sus propios derechos y en calidad de **mandatario del señor WILLAN REMIGIO FERNÁNDEZ GOMESCOELLO**, conforme se desprende del Poder general que se adjunta como documento habilitante; la señora **RINA LEONOR CORONEL ARGUDO** ; y, por otra parte en calidad de Cesionaria comparece la señora **GLADYS DEL ROCIO FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO**. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados y divorciada en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía “ **FERNADEZ MULTISERVICIOS FEGOSER CIA. LTDA**”, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, el dieciséis de agosto del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número trescientos treinta y seis, repertorio,

numero cinco mil setecientos ochenta y siete, el día veinte y seis de Agosto del año dos mil cinco. b) En esta sociedad el señor Willan Remigio Fernández Gomescoello es dueño de ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y los cónyuges Carlos Hernán Fernández Gomezcoello y Rina Leonor Coronel Argudo son dueños de doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- la Junta General Universal de socios se reunió extraordinariamente , el día veinte y nueve de Agosto de dos mil seis , en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Luis Cordero nueve – cincuenta y cinco y Bolívar, Pasaje Hortensia mata, local interior numero cero tres, conforme consta en acta que se adjuntará como documento habilitante, y que luego de varias deliberaciones los concurrentes manifiestan que no se encuentran en condiciones de adquirir las participaciones ninguno de los socios y con el voto unánime resuelven autorizar la transferencia de las participaciones que corresponden a WILLAN REMIGIO FERNADEZ GOMESCOELLO y de los cónyuges CARLOS HERNAN FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO Y RINA LEONOR CORONEL ARGUDO a favor de GLADYS DEL ROCIO FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los otorgantes que comparecen en calidad de cedentes transfieren a favor de la señora GLADYS DEL ROCIO FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO la totalidad de las participaciones sociales

que tiene en la Compañía “ FERNÁNDEZ MULTISERVICIOS FEGOSER CIA. LTDA”, por el precio de trescientos sesenta dolares de los Estados Unidos de Norteamérica que afirman haber recibido de contado en dinero en efectivo. La transferencia se hace sin reserva alguna y comprende todos los derechos que como socios de la Compañía les asisten hasta la presente fecha. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesion. Los comparecientes se autorizan recíprocamente para requerir las anotaciones de rigor tanto en los libros de la Compañía, en el registro mercantil así como en la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás clausula de Ley necesarias para la total validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. Atentamente, f) ilegible. Doctora Patricia Ordóñez P. Abogada matrícula número dos mil veinte y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE:

**ESPACIO EN BLANCO**  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



ESCRITURA :

DE: PODER GENERAL

OTORGA: WILLAN FERNANDEZ GOMESCOELLO

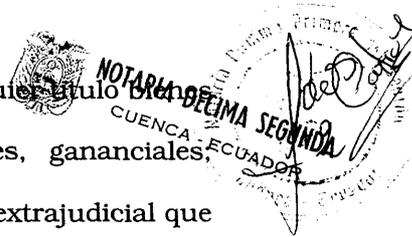
FAVOR DE: CARLOS FERNANDEZ Y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy a dieciséis de abril de dos mil cuatro, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor WILLAN REMIGIO FERNANDEZ GOMESCOELLO, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, mayor de edad, y capaz ante la Ley, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas que usted lleva a su cargo díguese incorporar una en la que conste un poder general de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor WILLAN REMIGIO FERNANDEZ

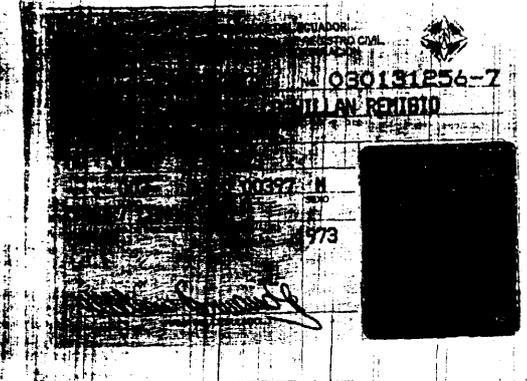
GOMESCOELLO, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, mayor de edad, y capaz ante la Ley. SEGUNDA.- Por medio de este instrumento público, el compareciente confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores CARLOS HERNAN FERNANDEZ GOMEZCOELLO Y JAIME LEONARDO FERNANDEZ GOMESCOELLO, para que ya sea en forma individual o conjunta, con todas las facultades legales del caso, en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase de actos y contratos, sean estos judiciales, extrajudiciales, bancarios, financieros, notariales, societarios, mercantiles, administrativos, etcétera. Pudiendo por lo tanto, a su nombre administrar todos sus bienes; ya sea comprando, vendiendo, aceptando, hipotecando, cancelar gravámenes, tramites municipales, cobrando deudas pendientes, permutando, donando, arrendando, suscribiendo escrituras de partición de herencia, llegar a acuerdo hereditarios, demandar la partición de herencias, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará el o los correspondientes documentos, según el caso. De la misma manera, le faculta para que le represente en cualquier Banco, Mutualista o Financieras del país, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos; solicite créditos, para lo cual presentará las garantías respectivas y firmará los documentos que requieran

el caso; adquiriendo para el mandante a cualquier título muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales representándole en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista hasta la fecha o que se presentare en el futuro, proponiendo o contestando demandas, se le faculta además a cancelar gravámenes constituidos en favor del poderdante; facultándole además, para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; de la misma forma, para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, firmando en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario, etcétera. Se incorporan además, en este poder las facultades contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo adicionalmente delegar parte de este poder, en caso de juicio, a uno o más abogados de su entera confianza, con el objeto de que, por ningún concepto, pueda alegarse falta o insuficiencia de poder. TERCERA: CUANTIA.- La Cuantía, señora Notaria, por la naturaleza de este instrumento, es indeterminada. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez del Instrumento Público que se celebra. Atentamente, Doctora Monserrath González, matrícula numero mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a



escritura pública, el compareciente hace suyas todas las  
estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta.

ERANDELLA  
ERANDELLA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E111111111  
NACIONALIDAD  
CASADO SILVIA ALEXANDRA IGLESIAS ANDR  
CIUDAD CIVIL  
PRIMARIA EMPLEADO  
JUAN DE JESUS FERNANDEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
DOLORES TERESA GOMES  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
05/06/2014 05/06/2002 CUENCA - ECUADOR  
FORMA DE REN Pch 0013537  
PULGAR DERECHO

Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaría se afirma y ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Millan Fernandez, C.I. 030131256-7; f) L. Montesinos, la Notaría Décimo Primera.-

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebracion.

  
L. Montesinos  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
LA COMPAÑIA DENOMINADA "FERNÁNDEZ MULTISERVICIOS  
FEGOSER CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEITE Y NUEVE DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL SEIS.**



En la ciudad de Cuenca a los veinte y nueve días del mes de agosto del dos mil seis, a las quince horas, en el local social de la Compañía denominada "FERNÁNDEZ MULTISERVICIOS FEGOSER CIA. LTDA." ubicado en las calles Luis Cordero 9-55 y Bolívar, Pasaje Hortensia Mata, local interior N° 03, se reúnen los socios de la misma, los Señores: Carlos Hernán Fernández Gomezcoello por sus propios derechos y en representación de su hermano Willan Remigio Fernández Gomescoello de acuerdo al Poder General que se adjunta y Chela Jimena Coronel Argudo, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha Compañía, razón por lo que, fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, para lo que previamente acuerda tratar y resolver como único punto del orden del día sobre lo siguiente: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS WILLAN REMIGIO FERNÁNDEZ GOMESCOELLO Y DE LOS CÓNYUGES CARLOS HERNAN FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO Y RINA LEONOR CORONEL ARGUDO. Bajo la Presidencia del titular Señor Willan Remigio Fernández Gomescoello y actuando como secretario el Señor Gerente General Carlos Hernán Fernández Gomezcoello, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado, esto es la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS WILLAN REMIGIO FERNÁNDEZ GOMESCOELLO Y DE LOS CÓNYUGES CARLOS HERNAN FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO Y RINA LEONOR CORONEL ARGUDO el Gerente General toma la palabra y expone su deseo de transferir las participaciones que le corresponden conjuntamente con su cónyuge por sus propios derechos así como también plantea que por el Poder General otorgado a su favor por parte del Señor Willan Remigio Fernández Gomescoello el deseo de transferir las participaciones en su nombre, luego de varias deliberaciones los concurrentes manifiestan que no se encuentran en condiciones de adquirir ninguno de los socios las participaciones y con el voto unánime resuelven autorizar la transferencia de las participaciones que corresponden a WILLAN REMIGIO FERNÁNDEZ GOMESCOELLO que son ochenta participaciones de la compañía y de los cónyuges CARLOS HERNAN FERNÁNDEZ

GOMEZCOELLO Y RINA LEONOR CORONEL ARGUDO. que les corresponde doscientos ochenta participaciones, que conjuntamente suman trescientos sesenta participaciones a favor de GLADYS DEL ROCIO FERNÁNDEZ GOMEZCOELLO. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas con diez minutos se reinstala la cesión y se da la lectura del acta y se la aprueba, firman para constancia y validez todos los asistentes: f) Chela Jimena Coronel Argudo, Socio; f) Carlos Hernán Fernández Gomezcoello por sus propios derechos, así como también en representación de Willan Remigio Fernández Gomeescoello según el respectivo Poder General Otorgado. Socio-Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso de ser necesario.



Ing. Carlos Hernán Fernández Gomezcoello

Gerente General, Secretario de "FERNÁNDEZ MULTISERVICIOS FEGOSER Cía.  
Ltda."



Chela Coronel Argudo

 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTES.- LEIDA  
QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS  
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN  
SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE

ACTO. DOY FE. f) Ilegible.- C.I: 030070297-4.- f) Pina Coronel  
A.- C.I: 030107851-5.- f) G. Fernández.- C.I: 030066099-0.- f) Wilson  
Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



*Dr. Wilson Peña Castro*  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: que en fecha de hoy 14 de Septiembre del 2006, he procedido a tomar nota  
al margen de la Matriz de la Escritura pública de Constitución de la Compañía "Fer-  
nandez Multiservicios FEGOSER Cia, Ltda.", sobre la Transferencia de Participacio-  
nes que antecede.

 Notaria Octava  
CUENCA - ECUADOR



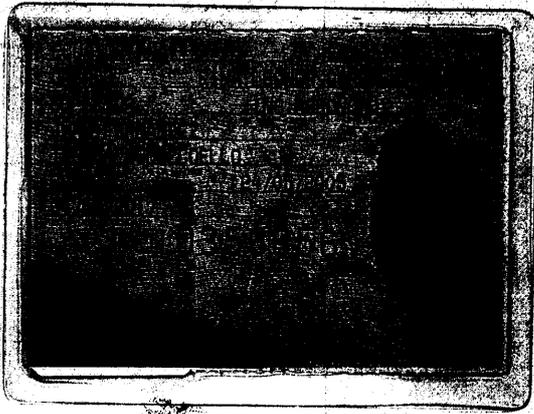
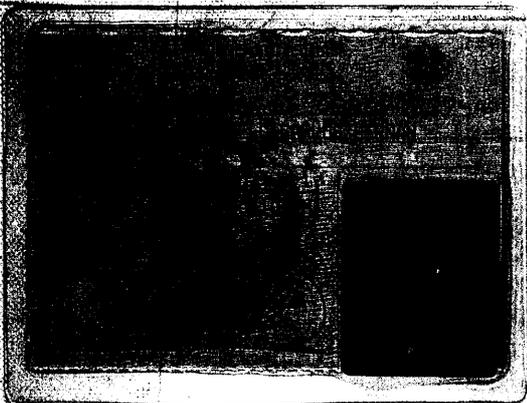
*Dr. Homero Moscoso Jaramillo*  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

*Ra*

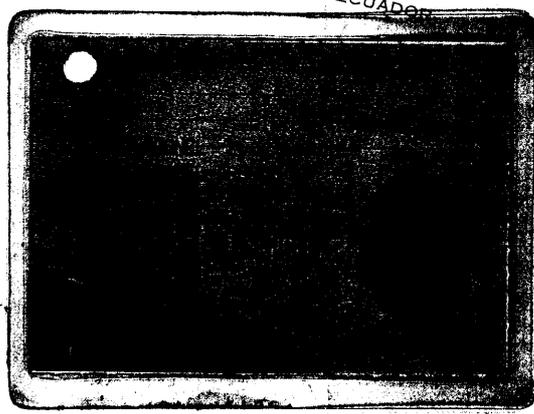
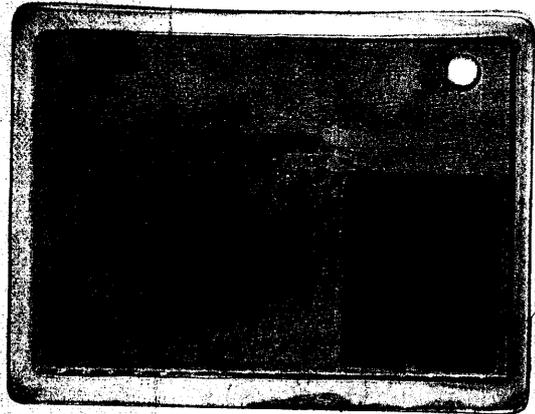
ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **FERNANDEZ MULTISERVICIOS FEGOSER CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 336 el veinte y seis de agosto del dos mil cinco. **CUENCA, DIEZ OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR. -**

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON CUENCA, 10030






**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**  
 CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CSDULA DE IDENTIFICACION No. 030066099-0  
**GLADYS DEL ROSARIO FERNANDEZ GOMEZ COELLO**

FECHA DE NACIMIENTO 17 DE MARZO DE 1958  
 LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR

EDAD 40 119  
 REG. CIVIL CAÑAR 1958 PAG ACT

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

  
 FIRMADO POR EL CEDULADO

ECUATORIANA E 3131 1 3222

DIVORCIADA DE: JATME VAZQUEZ OCHOA  
 SUPERIOR EMPLEADA

PROF. OCUP  
 JUAN FERNANDEZ

FERNANDEZ GOMEZ COELLO  
 17 DE OCTUBRE 1989

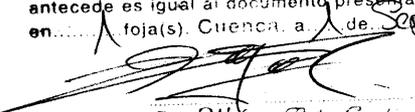
FUERTE DEL TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD  
 Form No B 0870666

  
 PULGAR DERECHO

  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 en... foja(s). Cuenca, a de del... 2006

  
 Dr. Wilson Peña Castro  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO,  
 DEL CANTON CUENCA

33 427

  
EJ

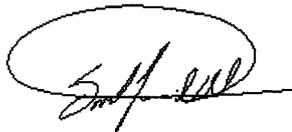
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 799-DJ-06  
Cuenca, Septiembre 28 del 2006  
Trámite No. 4216

**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **FERNANDEZ MULTISERVICIOS FEGOSER CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca el 1 de Septiembre de 2006, ingresada en esta Intendencia el 22 de Septiembre, entre **los señores Carlos Hernán y Willan Remigio Fernández Gomeascoello a favor de Gladys del Rocío Fernández Gomezcoello**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

**Atentamente,**



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**